

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2009

Visto: el Expediente Interno n° 170/2009; y

Considerando:

Que en esta actuación se documenta el trámite de ejecución de la puesta en marcha e instalación del sistema *PayRoll*, cuyo uso ha sido facilitado sin cargo por parte del Consejo de la Magistratura de la Ciudad, por medio de la Resolución de Presidencia n° 97/2009, dictada el 6 de agosto pasado.

Que los programas informáticos integrados en el *PayRoll* están destinados a la aplicación integral de módulos y soportes para gestión de actuaciones, administración de recursos, liquidación de haberes y migración de información histórica, y comprenden el uso de las respectivas licencias y un programa de capacitación y actualización de contenidos.

Que las tareas de implementación de tales servicios son provistas en forma exclusiva por la firma SONDA ARGENTINA SA, como se desprende de la información glosada a fojas 5/13.

Que sobre la base de esa información, el área de contaduría tomó conocimiento y afectó preventivamente la suma de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 29.856,75), con cargo a la partida respectiva del plan de cuentas vigente (cfr. fojas 18/19).

Que a fojas 30/32 intervino la Dirección de Planificación y Ejecución Presupuestaria. En dicho informe, se reseña el desarrollo de las gestiones

institucionales emprendidas, así como las posibilidades técnicas derivadas de la incorporación del *PayRoll*, como mecanismo tecnológico apto para optimizar los circuitos administrativos, contables y presupuestarios.

Que la Asesora Jurídica produjo su dictamen de fojas 40/41. Allí fundamentó la decisión de poner en marcha los programas mencionados, expresión de la política de cooperación entre las distintas instancias del sistema judicial de la Ciudad. Asimismo, para dar curso a la gestión, considera la necesidad de aprobar la contratación con la empresa distribuidora y la celebración del correspondiente acuerdo para la puesta en marcha del aplicativo.

Que a fojas 37/37 Asesoría Jurídica adjunta el contrato de locación, que adaptado luego en su objeto, especificando con mayor detalle las tareas a ejecutar, resulta el proyecto definitivo de contrato de locación de obra glosado a fojas 47/50, con la descripción de sus cometidos, plazos, costos y modalidades, sin encontrarse objeciones al mismo por parte de la Asesoría Jurídica (ver foja 52).

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. **Aprobar** una locación de obra con la firma SONDA ARGENTINA SA, para la instalación de los módulos operativos de relaciones humanas y liquidación de haberes del sistema integral de gestión informática *PayRoll*, por un importe de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 29.856,75).

2. **Autorizar** a la Presidencia del Tribunal a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.
3. **Mandar** se dé a la Dirección General de Administración y se registre.

Firmado: **Ana María Conde** (Presidenta), **Luis Francisco Lozano** (Vicepresidente, **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza), **José O. Casás** (Juez).

RESOLUCIÓN N° 46/2009